Resolución N° 2.108 /2.010 I.

8 OCT 2010 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

VISTO:

El Llamado a Concurso de Ofertas N° 06//2010 para la *"Adquisición de Equipos para el Programa de Control de Humo Negro para la Municipalidad de Asunción – Segundo Llamado"*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 25 de agosto de 2.010 los Miembros del Comité de Evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06//2010 para *la "Adquisición de Equipos para el Programa de control de Humo Negro para la Municipalidad de Asunción – Segundo Llamado"*, constituido y conformado por Resolución N° 790/2010 I. de fecha 21 de abril de 2010 y Resolución Nº 1.687/2010 de fecha 6 de Agosto de 2.010, tienen a bien presentar el informe de Evaluación de las Propuestas presentadas por los Oferentes en esta Licitación, en los términos que seguidamente se exponen y que servirán de base para la adjudicación del contrato correspondiente

1. ***Antecedentes de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06//2010:-***

- *Resolución JM/N° 5.168/2010, de la Junta Municipal de fecha 16 de diciembre de 2.009, por la cual autoriza a la Intendencia Municipal la realización de Segundo llamado de la presente Licitación y a la vez homologa la Resolución N° 2.673/09 I. del 27/11/09, por la que se declara desierta la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/09.-*

- *Resolución N° 734/2010 I. de fecha 12 de abril de 2010, por la cual se autoriza el segundo llamada de la presente Licitación.*

- *Resolución N° 790/2.010 I. de la Intendencia Municipal de fecha 21 de abril de 2010, por el cual se constituye el Comité de Evaluación y aprueba el Calendario del presente llamado.-*

- *Resolución N° 1.687/2.010 I, de la Intendencia Municipal de fecha 06 de Agosto de 2010, por el cual se designa al Lic. Gustavo Espínola como representante de la Dirección General de Administración y Finanzas ante todas las Comisiones Evaluadoras de los distintos procesos licitatorios.-*

- *Acta de Apertura de Sobres realizado el día Viernes 7 de Mayo de 2.010, con la participación de los siguientes Oferentes:-*

  - *AG IMPORTACIONES S.R.L.-*
  - *SPRINT S.R.L.-*
  - *CEVIMA S.A.-*
  - *GEMA S.A.-*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Las ofertas presentadas en la presente Licitación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Planificación, vía Memorando D.T.P. Nº 89/10 de fecha 14 de Mayo de 2.010, dice: Se remite el informe correspondiente a las firmas participantes en la L.C.O. Nº 06/2.010, Adquisición de Equipos para el Programa de Control de Humo Negro 2º llamado; centrando en los requisitos establecidos en la Sección III. Apartado de la Capacidad Financiera del PBC. Igualmente se adjuntan las Planillas que sirvieron de base para la elaboración de los indicadores Económicos y Financieros presentados más abajo; los cuales fueron estimados a partir de los estados Financieros cuyas copias nos remitieran al efecto.*

///...

Cont. Resolución Nº 2108/2.010 I.

8 OCT 2010

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES			PARAMETROS DE REFERENCIA
	SPRINT S.R.L.	GEMA S.A.	A.G. IMPORTACIONES S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	2,5	7,0	6,9	Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,4	0,1	0,4	No debe ser mayor que: 0,80, en promedio en los 3 últimos años
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	33,2 %	6,0 %	44,4 %	No deberá ser negativo: (-),en promedio en los 3 últimos años

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros – Balance General y Cuadro de Resultados de las Empresas participante.-

Observaciones: En la copia que nos remitieran no se observa el estado financiero del año 2009 del oferente CEVIMA S.A.

- La Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 3185 de fecha 20 de mayo de 2010, en cuya parte conclusiva dice....." Con relación a las ofertas presentada por los oferentes esta Asesoría Legal realiza las siguientes observaciones:

1.- AG IMPORTACIONES S.R.L.:

- Si bien en la constancia del SIPE figura de manera activa la "Constitución o Estatuto Social", el documento bajado del mencionado sistema por la UOC N° 1 y agregado a la oferta corresponde a una escritura de "Modificación de los Estatutos Sociales por Aumento de Capital" no adjuntándose los estatutos sociales de la firma, consecuentemente no se puede corroborar a ciencia cierta si el socio-gerente Ing. Fernando González con su sola firma puede representar suficientemente a la empresa en cuestión, por lo que se deja a consideración de la Comisión Evaluadora la descalificación del mismo.
- No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
- No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
- Faltan Tres referencias de Empresas Públicas o Privadas y/o Instituciones Públicas o Privadas con las cuales ha contratado para la provisión de la misma naturaleza.
- Falta Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.069.948.

2.- SPRINT S.R.L.:

- Faltan las Estampillas correspondientes en la garantía de Mantenimiento de la Oferta.
- Faltan Tres referencias de Empresas Públicas o Privadas y/o Instituciones Públicas o Privadas con las cuales ha contratado para la provisión de la misma naturaleza.
- Falta Certificado de Cumplimiento Tributario.
- Presenta Constancia del SIPE N° 1.069.889.

3.- CEVIMA S.A.:

- No presenta Autorización del Fabricante.
- No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.

///...

306

Cont. Resolución Nº 2.108/2.010 I.

- *No presenta 1 (una) referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *Faltan tres referencias de Empresas Públicas o Privadas y/o Instituciones Públicas o Privadas con las cuales ha contratado para la provisión de la misma naturaleza.*
- *No presenta Balance de los últimos tres Ejercicios.*
- *Falta Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.066.514.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4.- GEMA S.A.:

- *El Poder Especial otorgado por GEMA S.A. a favor del Sr. Justo Andrés Rojas Riveros, bajado por la UOC N° 1 del SIPE, se encuentra incompleto, consecuentemente no se puede verificar correctamente si el mismo cuenta con suficiente representación para firmar la oferta, por lo que la UOC N° 1 deberá corroborar si no existió una omisión al no adjuntar íntegramente la escritura en cuestión y si el Sr. Justo Rojas puede representar suficientemente a la firma oferente.*
- *No presenta Autorización del Fabricante.*
- *No presenta Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.*
- *No presenta Constancia de no adeudar tributos municipales, expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.*
- *Faltan Tres referencias de Empresas Públicas o Privadas y/o Instituciones Públicas o Privadas con las cuales ha contratado para la provisión de la misma naturaleza.*
- *No presenta 1 (una) referencia bancaria y/o financiera en las que se especifiquen las clases de créditos de que se ha dispuesto.*
- *No presenta oferta en medios magnéticos.*
- *No presenta Balance de los tres Últimos Ejercicios.*
- *Falta Certificado de Cumplimiento Tributario.*
- *Presenta Constancia del SIPE Nº 1.070.398.*

Con relación a la oferta presentada por el oferente, ésta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - y las especificaciones técnicas se encuentran conforme al Pliego de Bases.

En cuanto a las observaciones realizadas a las firmas SPRINT S.R.L. y CEVIMA S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones.

Con relación al oferente AG IMPORTACIONES S.R.L. donde en la constancia del SIPE figura de manera activa la "Constitución o Estatuto Social", el documento bajado del mencionado sistema por la UOC N° 1 y agregado a la oferta corresponde a una escritura de "Modificación de los Estatutos Sociales por Aumento de Capital" no adjuntándose los estatutos sociales de la firma, consecuentemente no se puede corroborar a ciencia cierta si el socio-gerente Ing. Fernando González con su sola firma puede representar suficientemente a la empresa en cuestión, por lo que se deja a consideración de la Comisión Evaluadora la descalificación o no del mismo y; en cuanto a la firma GEMA S.A. donde el Poder Especial otorgado por la mencionada empresa a favor del Sr. Justo Andrés Rojas Riveros, bajado por la UOC N° 1 del SIPE, se encuentra incompleto, consecuentemente no se puede verificar correctamente si el mismo cuenta con suficiente representación para firmar la oferta, por lo que la UOC N° 1 deberá corroborar si no existió una omisión al no adjuntar íntegramente la escritura en cuestión y si el Sr. Justo Rojas puede representar suficientemente a la firma oferente.

En consecuencia, se sugiere la remisión de los antecedentes de la licitación a la Comisión Evaluadora para evaluar y considerar las circunstancias expuestas en el presente dictamen.

- *La Dirección General de Gestión Ambiental, solicita aclaraciones de las ofertas, vía Nota D.G.G.A. Nº 193/10, de fecha 18 de mayo de 2.010, conforme lo establece el PBC punto 27, a las Empresas SPRINT S.R.L., CEVIMA S.A., GEMA S.A. y AG IMPORTACIONES S.R.L.-* ///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DE LA RPA

Cont. Resolución Nº 2108 /2.010 I.

8 OCT 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuadro Nº 1.1: Referente al OPACIMETRO

Ítem	Addendum Nº 1	CEVIMA S.A.	A.G. IMPORTACIONES
1	La evaluación y homologación de los equipos encendido por compresión que usan combustible Diesel deberán tener la norma internacional Standard: ISO - 11614. (Primera edición 1.999).	NO ESPECIFICA	ESPECIFICA
2	Se requiere que el equipo sea portátil	ESPECIFICA	ESPECIFICA Obs: 6 kilos
3	Se requiere que el equipo tenga una autonomía mínima de 6 horas de funcionamiento sin conexión.	NO ESPECIFICA Obs: no usa batería	ESPECIFICA Obs: 5 horas
4	Deberá contar con un sistema de conector a un computador a través de una conexión RS32	NO ESPECIFICA	NO ESPECIFICA
5	El resultado del control debe ser impreso en forma instantánea y/o desplegado en la pantalla del equipo	ESPECIFICA Obs: ambos métodos	ESPECIFICA Obs: ambos métodos.
6	La oferta incluye capacitación a los funcionarios municipales asignados para el efecto.	ESPECIFICA	ESPECIFICA
7	En la oferta se indica el perfil del capacitador y las capacitaciones	NO ESPECIFICA	ESPECIFICA

Cuadro Nº 2: Referente al ANALIZADOR DE GASES – CICLO OTTO

Ítems	Especificaciones Técnicas	CEVIMA S.A.	A.G. IMPORTACIONES
1	Equipo analizador de gases emitidos por motores ciclo Otto para motores a gasolina, alcohol, gas.	ESPECIFICA	ESPECIFICA
2	Analizador de cuatro (4) tipos de gases: CO, CO2, HC, O2.	ESPECIFICA Obs: opción (NOx).	ESPECIFICA Obs: opción (NOx)
3	Inspección móvil.	ESPECIFICA	ESPECIFICA
4	Impresora	ESPECIFICA	ESPECIFICA
5	La Empresa oferente deberá realizar cursos de capacitación a funcionarios Municipales designados para el efecto.	ESPECIFICA	ESPECIFICA

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 2.108/2.010 I. 8 OCT 2010 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cuadro nº 2.1: Referente al ANALIZADOR DE GASES – CICLO OTTO

Ítems	Addendum Nº 1	CEVIMA S.A.	A.G. IMPORTACIONES
1	La evaluación y homologación de los equipos para fuentes móviles con encendidos por chispa (Ciclo Otto) que usa gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otro combustible alterno deberá tomar como referencia una de las siguientes normas: • International Recommend. OIML R 99 • Americana Bar 97.	ESPECIFICA Obs: OIML R 99	ESPECIFICA Obs: OIML R 99/ Bar 97
2	Se requiere que el equipo sea portátil	ESPECIFICA	ESPECIFICA
3	Se requiere que el equipo tenga una autonomía de funcionamiento sin conexión.	NO ESPECIFICA Obs: no usa batería	ESPECIFICA
4	Deberá contar con un sistema de conector a un computador a través de una conexión RS32	NO ESPECIFICA	ESPECIFICA
5	El resultado del control debe ser impreso en forma instantánea y/o desplegado en la pantalla del equipo	ESPECIFICA	ESPECIFICA
6	La oferta incluye capacitación a los funcionarios municipales asignados para el efecto.	ESPECIFICA	ESPECIFICA
7	En la oferta se indica el perfil del capacitador y las capacitaciones	NO ESPECIFICA	ESPECIFICA

El término ESPECIFICA; se refiere a que la oferta presentada por los oferentes da cumplimiento a lo requerido en las Especificaciones Técnicas mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2.010 referente a la "Adquisición de Equipos para el Programa de Control de Humo Negro – Segundo llamado y al Addendum nº 1.

El término NO ESPECIFICA; se refiere a que la oferta presentada por los oferentes no da cumplimiento a lo requerido en las Especificaciones Técnicas mencionados en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2.010 referente a la "Adquisición de Equipos para el Programa de Control de Humo Negro – Segundo llamado y al Addendum nº 1.

Recomendación Técnica

Con relación a los equipos de medición de humo (opacímetro y analizador de gases) presentado por los oferentes y considerando las respuestas a las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2.010 y al Addendum nº 1 de fecha 29 de Abril del corriente año, es del parecer favorable optar por la adquisición de los equipos de Opacímetros para motores a gasolina y Analizadores de gases emitidos por motores ciclo Otto de la marca KANE que están ofertados y garantizados por la Empresa AG IMPORTACIONES S.R.L. ///...

302

8 OCT 2010

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Es importante mencionar que la firma adjudicada deberá presentar el certificado de calibración de un Instituto Nacional de Metrología del país de origen con reconocimiento del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) según se señala en el párrafo de la observación que forma parte de la aclaración Nº 1 de la Consulta Nº 1 del Addendum Nº 1 de fecha 29 de Abril del 2.010.

- *La Dirección General de Gestión Ambiental, remite informe técnico vía NOTA Nº 240/2010, de fecha 25 de junio de 2010, el cual dice lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director, a fin de dar respuesta al Memorándum D.A./D.L./U.L.C.O. N° 402/209 por la cual solicitan un nuevo análisis técnico de la oferta presentada por la EMPRESA CEVIMA S.A. oferente en la Licitación por Concurso de Ofertas N° 17/2009 para la "Adquisición de Equipos para el Programa de Control de Humo Negro para la Municipalidad de Asunción – Segundo Llamado".*

- *Al respecto, se informa del parecer técnico según las Especificaciones Técnicas solicitadas en el Pliego de Base y Condiciones, en el Addendum nº 1 y en el pedido de aclaración de la Oferta.*

Especificaciones Técnicas y el Addendum requeridos para el Equipo Opacímetro (Diesel)

Ítems:

1. *Portátil y con un peso suficientemente liviano para posibilitar su traslado en trasporte público por técnicos designados para utilizar el aparato en los puntos de control.*
2. *Autonomía mínima de 6 horas.*
3. *Accesorio para recarga a Batería para evitar boca de suministro de energía eléctrica.*
4. *Visor de resultados.*
5. *Impresora propia móvil.*
6. *Sonda o manguera de toma de prueba suficientemente largo para alcanzar cualquier sistema de caño de escape.*
7. *Conexión tipo RS 232 con sistema conector al CPU.*
8. *Medición de material particulado del humo (opacidad).*

Especificaciones Técnicas y Addendum requeridos para el Analizador de Gases –Ciclo Otto

Ítems:

1. *Portátil y con un peso suficientemente liviano para posibilitar su traslado en trasporte público por técnicos designados para utilizar el aparato en los puntos de control.*
2. *Autonomía mínima de 6 horas.*
3. *Accesorio para recarga a Batería para evitar boca de suministro de energía eléctrica.*
4. *Visor de resultados.*
5. *Impresora propia móvil.*
6. *Sonda o manguera de toma de prueba suficientemente largo para alcanzar cualquier sistema de caño de escape.*
7. *Conexión tipo RS 232 con sistema conector al CPU.*
8. *Medición de gases CO, CO_2, HC, NO_X, O_2*

Cuadro nº 1: Referente al Opacímetro

Ítems	*Especificificaciones Técnicas y Addendum*	*CEVIMA S.A.*
01	*Equipo de medición de humo negro para motores diesel.*	*ESPECIFICA*
02	*Sonda de prueba para la colecta de humo de escape.*	*ESPECIFICA*
03	*Impresora móvil.*	*ESPECIFICA*
04	*Accesorios para recarga de baterías.*	*NO ESPECIFICA (Obs: no usa batería)*

05	La Empresa oferente deberá realizar cursos de capacitación a funcionarios Municipales designados para el efecto.	ESPECIFICA
06	La evaluación y homologación de los equipos encendido por compresión que usan combustible Diesel deberán tener la norma internacional Standard: ISO - 11614. (Primera edición 1.999).	NO ESPECIFICA
07	Se requiere que el equipo sea portátil	ESPECIFICA
08	Se requiere que el equipo tenga una autonomía mínima de 6 horas de funcionamiento sin conexión.	NO ESPECIFICA (Obs: no usa batería)
09	Deberá contar con un sistema de conector a un computador a través de una conexión RS32	NO ESPECIFICA
10	El resultado del control debe ser impreso en forma instantánea y/o desplegado en la pantalla del equipo	ESPECIFICA
11	La oferta incluye capacitación a los funcionarios municipales asignados para el efecto.	ESPECIFICA
12	En la oferta se indica el perfil del capacitador y las capacitaciones	NO ESPECIFICA

Cuadro nº 1: Referente al Analizador de Gases – Ciclo Otto

Ítems	Especificaciones Técnicas y Addendum	CEVIMA S.A.
01	Equipo analizador de gases emitidos por motores ciclo Otto para motores a gasolina, alcohol, gas.	ESPECIFICA
02	Analizador de cuatro (4) tipos de gases: CO, CO2, HC, O2.	ESPECIFICA (Obs: con opción (NOx))
03	Inspección móvil.	ESPECIFICA
04	Impresora	ESPECIFICA
05	La Empresa oferente deberá realizar cursos de capacitación a funcionarios Municipales designados para el efecto.	ESPECIFICA
06	La evaluación y homologación de los equipos para fuentes móviles con encendidos por chispa (Ciclo Otto) que usa gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otro combustible alterno deberá tomar como referencia una de las siguientes normas: • International Recommend. OIML R 99 • Americana Bar 97.	ESPECIFICA (Obs: OIML R 99)
07	Se requiere que el equipo sea portátil	ESPECIFICA
08	Se requiere que el equipo tenga una autonomía de funcionamiento sin conexión.	NO ESPECIFICA (Obs: no usa batería)
09	Deberá contar con un sistema de conector a un computador a través de una conexión RS32	NO ESPECIFICA
10	El resultado del control debe ser impreso en forma instantánea y/o desplegado en la pantalla del equipo	ESPECIFICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
JAVIER A. GONZALEZ L.
Dpto. de Adquisiciones

11	La oferta incluye capacitación a los funcionarios municipales asignados para el efecto.	ESPECIFICA
12	En la oferta se indica el perfil del capacitador y las capacitaciones.	NO ESPECIFICA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Pedido de aclaración de la oferta

1. Especificar componentes, dimensiones y peso del equipo.
2. ¿El equipo Trabaja con conexión eléctrica y/o a batería?
3. Especificar el tiempo de duración autónoma (horas de duración de la batería)
4. ¿La oferta incluye el accesorio para la recarga de la batería? ¿de tipo?.
5. ¿El equipo ofertado incluye impresora propia móvil?
6. ¿Cuáles son los datos que emite la impresora y si los mismos pueden ser configurados a los datos requeridos por la Municipalidad de Asunción?
7. Cuál es el sistema de visualización de los resultados? ¿en pantalla y/o impreso?.
8. Presentar certificaciones de origen del cumplimiento de estándares o normas solicitadas traducidas al español.

Observación: Para los dos requerimientos mencionados los oferentes deberán incorporar cursos gratuitos de capacitación a los funcionarios municipales que utilizaran los equipos.

Respuesta al pedido de aclaración de la Oferta

a) Relacionado al equipo de Opacímetro

Punto nº 1: Los componentes incluyen: Un Cuerpo del sistema de control o caja de control y un cuerpo óptico o caja de canal de humo. Total son dos (2) piezas. Las dimensiones y peso del equipo son: el sistema de control es de 240x310x170 (mm) con un peso de 4 kilos, del cuerpo óptico es 130x490x390 (mm) con un peso de 5 kilos. El peso total del equipo es de 9 kilos.
Punto nº 2: El equipo trabaja tanto con conexión eléctrica y también con encendedor eléctrico del vehículo, no trabaja con batería.
Punto nº 3: El equipo no tiene autonomía porque no trabaja con batería.
Punto nº 4: La oferta no incluye el accesorio para la recarga de la batería, incluye el equipo de convertidor eléctrico al encendedor eléctrico del vehículo.
Punto nº 5: La oferta incluye impresora propia (incorporado).
Punto nº 6: Los datos que emite la impresora incluyen: máximo valor de concentración de humo (grado máximo de obscuridad), tiempo real, tiempo de test, fecha, y también se puede comunicar con una computadora y también los mismos pueden ser configurados a los datos requeridos por la Municipalidad de Asunción.
Punto nº 7: El sistema de visualización de los resultados es en impresora y también por pantalla de una computadora si es necesaria.
Punto nº 8: No hace referencia
b) Relacionado al analizador de Gases o ciclo Otto
Punto nº 1: Un cuerpo de sistema de control; el equipo de convertidor eléctrico. Las dimensiones son 420x310x170 (mm). El peso total del equipo de es de 9 kilos
Punto nº 2: El equipo trabaja con conexión eléctrica (220 v y también 12v DC), también con encendedor eléctrico de vehículo (convertidor eléctrico), no trabaja con batería.
Punto nº 3: El equipo no tiene autonomía porque no trabaja con batería.
Punto nº 4: La oferta no incluye el accesorio para la recarga de la batería, incluye el equipo de convertidor eléctrico al encendedor eléctrico del vehículo.
Punto nº 5: La oferta incluye impresora propia (incorporado).
Punto nº 6: Los datos que emite la impresora incluyen: nombre del gas, valor máximo y mínimo de la concentración, tiempo de test, fecha, y también se puede comunicar con una computadora y también los mismos pueden ser configurados a los datos requeridos por la Municipalidad de Asunción.
Punto nº 7: El sistema de visualización de los resultados es en impresora y también por pantalla de una computadora si es necesaria.
Punto nº 8: El catálogo hace referencia a que el equipo analizador de gases Modelo MGT 5 está homologado a la norma OIML R99 – Clase 0 y al control de calidad según DIN EN ISO 9001.

/...

299

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

8 OCT 2010

Cont. Resolución Nº 2.108/2.010 I.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
AG IMPORTACIONES S.R.L.	No cumple	Cumple	Cumple
SPRINT S.R.L.	No cumple	Cumple	No cumple
CEVIMA S.A.	Cumple	No Cumple	No cumple
GEMA S.A.	No cumple	Cumple	No cumple

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa	Monto Total Ofertado IVA Incluido
AG IMPORTACIONES S.R.L.	Gs. 179.180.000
SPRINT S.R.L.	Gs. 191.600.000
CEVIMA S.A.	Gs. 89.000.000
GEMA S.A.	Gs. 65.255.500

3. Conclusión y Recomendación Final.

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La DECLARACIÓN DESIERTA de la presente Licitación por Concurso de Ofertas Nº 06/2010 para la "Adquisición de Equipos para el Programa de control de Humo Negro para la Municipalidad de Asunción" - Segundo llamado, por los fundamentos expuestos precedentemente.-*

2. *La DESCALIFICACIÓN de las Empresas, AG IMPORTACIONES S.R.L., SPRIN S.R.L., CEVIMA S.A. y GEMA S.A., por los fundamentos expuestos en el presente.-*

3. *Solicitar a la Junta Municipal, la AUTORIZACION, correspondiente a fin de proceder con lo dispuesto en la Ley 2051/03, Art. 33 inc f).-*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder conforme a lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 25 de agosto de 2.010, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **DECLARAR DESIERTA** la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2010 para la *"Adquisición de Equipos para el Programa de Control de Humo Negro para la Municipalidad de Asunción - Segundo Llamado"*, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º.- **DESCALIFICAR** a las Empresas AG IMPORTACIONES S.R.L., SPRIN S.R.L., CEVIMA S.A. y GEMA S.A., por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3º. **REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio, homologación y posterior autorización para proceder conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03, Art. 33 inc f).-

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

EDWARD VITTONE ROJAS
Secretario General (I)

HUGO PICCININI SOERENSEN
Intendente Municipal

298